



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com

Pàg. Web: www.quero.gob.ec

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

Considerando

Que, el Art. 238 la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Concejos Provinciales y los Concejos Regionales.

Que, el Art. 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los Concejos Municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el Art. 57 literal a), b) y c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice:

- a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos, Resoluciones; y,
- b) Regular mediante Ordenanza la aplicación de los tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.

Que, el Art. 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante Ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los servicios, literal i) Otros servicios de cualquier naturaleza.

En Uso de las Atribuciones que le confiere La Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com

Pàg. Web: www.quero.gob.ec

EXPIDE

ORDENANZA PARA LA EMISION, RECAUDACION, CONTROL Y BAJA DE ESPECIES VALORADAS

Art. 1.- Dice lo siguiente: VALOR DE LAS ESPECIES: Las especies valoradas tendrán los siguientes valores:

NOMBRE DE LA ESPECIE VALORADA	VALOR		
	TRAMITE MUNICIPAL	VAL	TOTAL
• ALCABALAS	0,40	2.60	3.00
• AUTORIZACION CEMENTERIO	0,40	2.60	3.00
• CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	0,40	2.60	3.00
• CERTIFICADO DE ACTUALIZACION CATASTRAL	0,40	2.60	3.00
• CERTIFICADO DE AVALUOS Y CATASTROS	0,40	2.60	3.00
• CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE INQUILINATO	0,40	3.00	3.40
• CONTRATO DE AGUA POTABLE	0,40	2.60	3.00
• CONTRATO MERCADO	0,40	2.60	3.00
• DECLARACION INICIAL DE AC. ECONOMICA	0,40	2.60	3.00
• DECLARACION DEL 1.5 POR MIL A. TOTALES	0,40	2.60	3.00
• INSCRIPCION DE BIENES RENTEROS	0,40	3.00	3.40
• LINEA DE FABRICA	0,40	9.60	10.00
• PERMISO DE VARIOS TRABAJOS	0,40	7.60	8.00
• PERMISO DE CERRAMIENTO	0,40	2.60	3.00
• PERMISO DE CIMIENTOS	0,40	2.60	3.00
• PERMISO DEFINITIVO DE CONSTRUCCION	0,40	2.60	3.00
• PERMISO PROVISIONAL DE CONSTRUCCION	0,40	2.60	3.00
• PERMISO TIPO DE CONSTRUCCION	0,40	2.60	3.00
• PLUSVALIA	0,40	2,60	3.00
• RODAJES	0.50		0.50
• REVISION DE PLANOS PARA EDIFICACION	0,40	2.60	3.00
• SOLICITUD	0,40	1.60	2.00
• SOLICITUD DE AGUA POTABLE	0,40	2.60	3.00

Art. 2.- La presente Ordenanza para la Emisión, Recaudación, Control y baja de especies Valoradas entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los veinte y nueve días del mes de marzo de 2011.



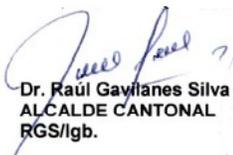
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec


Dr. Raúl Gavilanes Silva
ALCALDE CANTONAL
RGS/lgb.




Abg. Luis G. Barreno S.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO.- Que la “**ORDENANZA PARA LA EMISION, RECAUDACION, CONTROL Y BAJA DE ESPECIES VALORADAS**”, que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, n SESIÓN ORDINARIA efectuada los días martes 15 y martes 29 de marzo de 2011. Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.


Abg. Luis G. Barreno S.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 30 de marzo de 2011.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la “**ORDENANZA PARA LA EMISION, RECAUDACION, CONTROL Y BAJA DE ESPECIES VALORADAS**”.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com

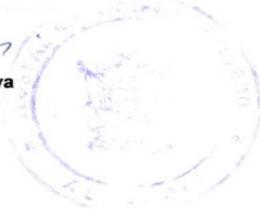
Pàg. Web: www.quero.gob.ec.


Abg. Luis G. Barreno S.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



ACALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 31 de marzo del año 2011.- a las 09H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO FAVORABLEMENTE** la “**ORDENANZA PARA LA EMISION, RECAUDACION, CONTROL Y BAJA DE ESPECIES VALORADAS**”, por tanto procedase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados.


Dr. Raúl Gavilanes Silva
ALCALDE CANTONAL
RGS/lgb.



**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
CANTON SANTIAGO DE QUERO**

CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Dr. Raúl Gavilanes S.- en la fecha señalada.


Abg. Luis G. Barreno S.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

